

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/03532 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios Q al comercio 2024. Identificador BDNS: 749345.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749345>.

En fecha 11 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la las bases reguladoras Premios "Q" al Comercio, la Iniciativa Emprendedora y la Empresa Local, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de la misma fecha, 11 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria de la V edición de Premios "Q" al Comercio 2024.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto es la convocatoria de la IV edición de los premios "Q" al comercio; accesible, sostenible, excelente e innovador".

#### 2.- REQUISITOS.

Categoría comercio: comercios o servicios con domicilio social en Quart de Poblet.

\*\* Resto de requisitos consultar bases de cada modalidad.

#### 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe destinado a estas ayudas en el año 2024 asciende a 2.000 euros en el área de comercio, cuya financiación se efectuará a cargo a las partidas presupuestarias 4311-48900 respectivamente del Presupuesto Municipal vigente del área de comercio, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

#### 4.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



#### 5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN.

- "Q" "Al Comercio Accesible": 500 euros.
- "Q" "Al Comercio Sostenible": 500 euros.
- "Q" "Al comercio Excelente": 500 euros.
- "Q" "Al comercio "Innovador": 500 euros.

Los criterios de baremación y criterios de valoración de cada una de las distinciones se registrarán por el procedimiento recogido en cada una de las convocatorias y las bases reguladoras:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=51508>

#### 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio de 2024, además se hará pública en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=17619>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Quart de Poblet, a 14 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

